



18 FEB 2920

nu. De UNDO: SE SE A/S1/44/2020 Apunto: Solicitud de apoyo instalaciones Centro Cultural Quinta Gameros. Fecha: 18 de febrero de 2020

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –



Anteponiendo un cordial saludo, y en relación al vínculo interinstitucional entre la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por medio del presente hago de su conocimiento que el próximo lunes 2 de marzo del año en curso tendrá verificativo la toma de protesta de quien asumirá la presidencia tanto del Comité de Participación Ciudadana como del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Bajo la consigna de incluir a Organizaciones de la Sociedad Civil, Academia y Ciudadanía en las actividades propias del Sistema Estatal Anticorrupción, siguiendo el marco de la toma de protesta antes mencionada, se llevará a cabo un Panel de Participación Ciudadana. Razón por la cual solicito de la manera más atenta su amable apoyo para realizar dicho panel en las instalaciones del Centro Cultural Quinta Gameros el día lunes 2 de marzo de 2020, en un horario de 8:00 am a 1:00 pm.

Para tales efectos, dejo los datos de contacto para la respuesta a la presente solicitud:

 Lic. Georgina Arroyo Orpinel, Coordinadora de Vinculación Interinstitucional y con la Sociedad Civil, con número de celular y correo georgina.arroyo@anticorrupcion.org

Sin más por el momento, agradecemos el esfuerzo realizado en conjunto para combatir la corrupción y quedamos en atenta espera de respuesta al presente.

ATENTAMENTE

FÉLIX ROMO GASSON SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CCP: M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Lic. Mayra Domínguez Delgado, Jefa de la Unidad Administrativa del Centro Cultural Quinta Gameros.

FRG/gao

Y DIFUSION CL

ELIMINADO: 1 RENGLÓN. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE CONTIENE NÚMERO DE CELULAR AL SER ESTE DATO PERSONAL.